



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2020 "PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN DE GRANJAS DE TRASPATIO DEL
ESTADO DE MORELOS 2020"**

OBSERVACIONES GENERALES.-



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN 2020 "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE GRANJAS DE TRASPATIO DEL ESTADO DE MORELOS 2020"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

C. OSIRIS PASOS HERRERA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XII, 13, fracción VI, 14, 32, fracciones I, III, IV, V, IX, XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 6, fracción I, 8, 9, inciso A y B, 11, fracción XI, 17, 19, fracción X y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, artículos 2, fracción XIII, 3, 4, fracción IV, 6, 8, fracción VII, 12 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y en relación a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, y con base al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Justicia Social para los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico "Contribuir a facilitar la incorporación social de los grupos en situación de vulnerabilidad, para reducir sus condiciones de desventaja social y económica", cuya estrategia es elaborar y proponer mejoras en acciones



que vayan encaminadas a beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad mediante la vinculación con los diferentes niveles de Gobierno e instituciones privadas y la línea de acción es elaborar y proponer mejoras en acciones encaminadas a beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad en coordinación con niveles de Gobierno e instituciones privadas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Social 2019-2024 establece también fomentar la autosuficiencia alimentaria a la población morelense, prioritariamente de la población en pobreza de zonas rurales marginadas y periurbanas.

Para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria en los hogares de familias morelenses y el derecho de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, se requieren de insumos e infraestructura que son incentivos para promover la producción de alimentos y la generación de igualdad de oportunidades.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de los morelenses y sus familias, impulsando la seguridad humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, a través de un medio ambiente sano, para mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

El estado de Morelos tiene un gran número de familias que de manera sustentable han creado proyectos de granjas de traspatio, entendiendo a este como un sistema de producción de alimentos para el autoconsumo; unidades productoras que sirven como alternativa ante la escasez de recursos económicos, humanos y materiales, las cuales carecen de apoyos económicos o insumos para seguir fortaleciendo y mejorando su actividad económica, aunado a que las medidas de contingencia sanitaria por COVID-19 ha causado rezago en las economías locales y no cuentan con apoyos que brinden insumos para su reactivación.



Derivado a la escasez de empleo provocado por la contingencia del COVID-19, han retornado migrantes morelenses, dejando a las familias morelenses sin las remesas que recibían, lo que ha provocado disfunción familiar por la falta de recursos financieros para cubrir las necesidades básicas de alimentación, por lo que los niños presentan cuadros de desnutrición por falta de alimentos, con dificultad de lograr tener en sus despensas frijol y maíz, acceso a carnes y huevo son extremadamente limitadas, sin posibilidad de que los padres de familia puedan buscar ingresos en otros lados.

Los jefes de familias que su actividad económica es la producción de alimentos de traspatio a través de sus granjas avícolas, porcinas, conejos o según sea su actividad económica, no tienen ninguna oportunidad de adquirir insumos debido a la contingencia del COVID-19, derivado de que las familias se tuvieron que resguardar en sus hogares y tampoco cuentan con empleos o actividades que les generen recursos financieros que les garanticen por lo menos un alimento al día para todos los integrantes de la familia.

Por otro lado la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas en pobreza y pobreza extrema consagradas en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social en donde se estipula que la Comisión Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) definirá los criterios; por tanto pobreza se define cuando un persona tiene al menos una carencia social (en los 6 indicadores de rezago; educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad de espacios de la vivienda, servicio básico en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes o servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Pobreza extrema se define cuando tiene 3 o más carencias, de 6 posibles dentro del índice de privación social y que, además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Con el suministro de paquetes de láminas para proyectos de rehabilitación de granjas de traspatio, los beneficiarios dispondrán de insumos para poder participar en procesos de producción que a corto plazo les dará la oportunidad de mitigar la



contingencia sanitaria del COVID-19 y a su vez tener una ayuda para combatir la inseguridad alimentaria que tienen varias familias morelenses en sus hogares.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, emite las siguientes Reglas de Operación.

ÍNDICE

1. Definiciones.
2. Secretaría o Dependencia responsable de la ejecución del Programa.
3. Derecho Social que atiende el programa.
4. Objetivos.
 - 4.1 Objetivo General.
 - 4.2 Objetivo Específico.
5. Universo de Atención.
6. Población Potencial y Objetivo.
7. Tipo de Apoyo.
8. Criterios y Requisitos de Participación.
9. Junta Dictaminadora.
10. Personal de escrutinio.
11. Criterios de Selección para Solicitudes de Apoyo.
12. Mecánica Operativa.
13. Temporalidad.
14. Derechos y Obligaciones de los participantes del Programa.
 - 14.1 Derechos.
 - 14.2 Obligaciones.
15. Metas Anuales.
16. Seguimiento y Supervisión.
17. Cancelación de Solicitudes de Apoyo.
18. Restricciones.
19. Mecanismos de Información, Quejas y Denuncias.
20. Mecanismos de Transparencia.
21. Transitorio.
- Anexos.



1. DEFINICIONES.

- **Apoyo:** Beneficio otorgado en especie a través del Programa, que consta de un paquete de 40 láminas de 80 x 90 cm de aluminio u hojalata con un peso promedio entre 480 a 640 gramos, que cubrirán una superficie de 20 m² y que vendrán en dos atados de 20 láminas.
- **Beneficiario:** Aquella persona que cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa, y que será acreedor del apoyo.
- **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.
- **COEVAL:** La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, organismo público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.
- **Dirección:** A la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.
- **Documentación Soporte:** Conjunto de documentos de los beneficiarios, que integran el expediente del solicitante.
- **Granja de traspatio:** Espacio donde se convergen tanto actividades agrícolas como pecuarias con la finalidad de proveer de alimentos básicos tales como: carne, huevo, verduras, entre otros. Es un sistema de producción de alimentos para el autoconsumo que contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria y la economía familiar.
- **Grupos Vulnerables:** Ley General de Desarrollo Social determina a aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. La Ley de Desarrollo Social del Estado alude a



que son los grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social. Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, a la población indígena, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, familia de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, población residente en una zona que sufre una contingencia ambiental o en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP).

- Junta Dictaminadora: Junta encargada de aprobar las solicitudes de apoyos.
- Personal de Escrutinio: Personal de la Secretaría autorizado para realizar los levantamientos físicos con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas.
- Pobreza: Se define cuando una persona tiene al menos una carencia social (en los 6 indicadores de rezago; educativo, acceso a los servicios de Salud, acceso a la seguridad social, calidad de espacios de la vivienda, servicio básico en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes o servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- Pobreza Extrema: Se define cuando tiene tres o más carencias, de 6 posibles dentro del índice de privación social y que, además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.
- Programa de Desarrollo Social: Al proceso dirigido a compensar una condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o transferencia de recursos, ya sea para cubrir una necesidad social o para mejorar las capacidades productivas, el cual se norma a partir de las Reglas de Operación.
- Programa: Programa de Rehabilitación de Granjas de Traspatio del Estado de Morelos 2020.
- Proveedor: A la persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.



- Queja: Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad, en contra de algún acto u omisión cometido por algún servidor público dentro del presente programa.

- Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

- URG/URP: Unidad Responsable del Gasto o Unidad Responsable del Programa: Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

2. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (URP/URG).

Para efectos de llevar a cabo las acciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación, y de conformidad al Reglamento Interior de la Dependencia; la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, aplicará esta normatividad a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.

3. DERECHO SOCIAL.

Alimentación y Nutrición: El derecho a la alimentación es un derecho humano a alimentarse con dignidad, ya sea produciendo su propio alimento o adquiriéndolo, la alimentación es importante no sólo para sobrevivir, sino también para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales. (Art. 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos)

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al mejoramiento, reactivación, rehabilitación y fortalecimiento a proyectos de traspatio de familias morelenses, en situación de pobreza o pobreza extrema que han sido mayormente afectados por la situación de la pandemia



COVID-19 garantizando su seguridad alimentaria y motivando la producción de alimentos para autoconsumo; así como generar condiciones de comercio a través de venta de excedentes para garantizar alimentos y recibir ingresos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Beneficiar a 500 familias que cuentan con granjas de traspatio, en la rehabilitación de sus granjas, huertos o proyectos productivos.

Generar las condiciones de comercio a través de venta de excedentes para recibir ingresos.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

Las y los morelenses que tengan huertos o granjas de traspatio susceptibles de mejora o en malas condiciones y que vivan en los Municipios con pobreza o pobreza extrema según CONEVAL y los nuevos municipios desprendidos de Tetela del Volcán y Miacatlán los cuales son Hueyapan y Coatetelco respectivamente, o que vivan en Zonas de Atención Prioritarias según el último estudio realizado por la COEVAL.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Jefes de familias morelenses, hombres, mujeres, madres solteras o adultos mayores, que su actividad económica sea la producción de alimentos de traspatio a través de sus granjas avícolas, porcinas, conejos o huertos de traspatio según sea su actividad económica.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, género, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

7. TIPO DE APOYO.



1 paquete por beneficiario, que consta de 40 láminas, de 80 x 90 cm de aluminio u hojalata con un peso promedio entre 480 a 640 gramos, que vendrán en dos atados de 20 láminas.

Se entregarán 500 paquetes según la suficiencia presupuestal que permita el programa.

Para dar cumplimiento al numeral 7 de las presentes Reglas de Operación; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos.

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en recibir los apoyos deberán presentar la documentación completa, en original y copia para su cotejo a la que se refiere la tabla que a continuación se muestra.

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.- Ser Morelense por nacimiento o residencia	a) Identificación oficial vigente (INE, IFE o pasaporte)
	En caso de ser Morelense por residencia. a) Carta de residencia firmada por autoridad municipal que acredite más de 5 años de residencia en algún municipio de Morelos.
2.- Ser residente de los municipios con pobreza extrema según la CONEVAL o que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritarias según la COEVAL.	Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos. Nota: Ver Anexo 3 para conocer los municipios con Pobreza Extrema de CONEVAL y ZAPS COEVAL.
3.- Documentos generales del solicitante del apoyo	Presentar todos los documentos a continuación mencionados (original y copia simple): a) CURP. b) INE, IFE o pasaporte vigente.
4.- Solicitud de apoyo del Programa de Rehabilitación de Granjas de Traspatio	Entregar el ANEXO 1 debidamente requisitado y completo.



del Estado de Morelos 2020	
5.- Tener Huerto o granja de traspatio en malas condiciones o tendientes a ser rehabilitadas.	Levantamiento fotográfico en el domicilio por parte del personal de escrutinio quien tomará evidencia fotográfica. Nota: El probable beneficiario deberá firmar un consentimiento el cual viene en el anexo 1, lo anterior con la finalidad de que el personal de escrutinio ingrese al domicilio y haga el levantamiento correspondiente.
6.- Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios" del "Programa de Rehabilitación de Granjas de Traspatio del Estado de Morelos 2020", Ejercicio fiscal 2020.	Presentar llenado y con firma autógrafa el ANEXO 2

9. LA JUNTA DICTAMI NADORA.

La Junta Dictaminadora es la instancia conformada por los siguientes servidores públicos, con las atribuciones que más adelante se refieren.

La Junta podrá sesionar de forma ordinaria o extraordinaria a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y conforme a las necesidades del programa.

La Junta dictaminadora estará integrada por:

- a) Un Presidente con derecho a voz y voto, quien es el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- b) Un Secretario Técnico con derecho a voz, pero sin voto, quien será el Titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, y quien funge como URP/URG;
- c) Vocal 1: El Director General de Análisis y Gestión de la Política Social con derecho a voz y voto;
- d) Vocal 2: El Director de Infraestructura Social adscrito a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, con voz y voto;



- e) Vocal 3: El Director de Migrantes adscrito a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, con voz y voto;
- f) Vocal 4: El Director de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas adscrito a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, con voz y voto;
- g) Vocal 5: El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, con voz y voto;
- h) Vocal 6: Representante de la Secretaría de la Contraloría, con voz, pero sin voto;

Las atribuciones de la Junta Dictaminadora son:

- a) Realizar la sesión de instalación de la Junta Dictaminadora, así como las sesiones que sean necesarias;
- b) Analizar las Zonas de Atención Prioritaria según la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) así como la información del último informe oficial de CONEVAL que contenga los municipios con pobreza extrema. Nota: Se incluyen los nuevos municipios desprendidos de Tetela del Volcán y Miacatlán los cuales son Hueyapan y Coatetelco respectivamente, realizando una lista de los municipios que se consideren prioritarios de atención y determinando los 8 municipios que se beneficiarán, además de Hueyapan y Coatetelco; es decir, 10 municipios;
- c) Aprobar, mediante votación simple, la lista de municipios a apoyar, así como la cantidad de paquetes a entregar por Municipio;
- d) Determinar a las y los beneficiarios de los paquetes de láminas, con base a las solicitudes recabadas por el personal de escrutinio;
- e) Publicar a través del Titular de la Dirección General (URP/URG) en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, el resultado de los municipios seleccionados;
- f) Establecer el calendario de recorrido que realizará el personal de escrutinio;
- g) Analizar las solicitudes y expedientes que proporcione el personal de escrutinio y determinar los números de folio susceptibles de recibir el apoyo;



- h) Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y así como los casos no previstos en las mismas y resolver cualquier controversia que derive de las presentes Reglas de Operación, cuya resolución será de carácter inapelable; y,
- i) Las demás que le sean conferidas por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Las Convocatorias de participación de la Junta Dictaminadora se realizará por parte de la persona Titular de la URP/URG; así mismo se precisará la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión; en la sesión de instalación, la persona Titular de la URP/URG presentará ante la Junta Dictaminadora lo que sea conducente;

El Secretario Técnico de la Junta Dictaminadora será quien elabore las Actas de Acuerdos en cada una de las Sesiones de la junta.

Todos los integrantes tienen derecho a voz y a voto con excepción del Secretario Técnico cuya función es la de tomar Acuerdos y dar lectura a los puntos y orden del día además de lo estipulado en el inciso anterior, así como el representante de la Secretaría de la Contraloría quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

10. PERSONAL DE ESCRUTINIO.

Servidores públicos que acudan a realizar el levantamiento, para identificar a las familias que cuenten con una granja traspatio, recibir solicitudes de apoyo, encargados de realizar la debida integración de los documentos y escrutinio de la documentación en cuanto a su legalidad, veracidad y complementariedad, en los municipios que sean determinados por la Junta Dictaminadora.

Nota: El personal podrá apoyarse de las direcciones de Desarrollo Social municipales u homólogos para dar veracidad a las Colonias de mayor rezago social susceptibles de realizar los levantamientos.



Las atribuciones del personal de escrutinio de documentos:

- a) Recibir las solicitudes;
- b) Realizar el levantamiento en las zonas de mayor marginación, para poder integrar las carpetas de los posibles ciudadanos susceptibles a recibir el apoyo, conforme al calendario aprobado;
- c) Revisar que la solicitud cumpla con los requisitos y documentación señalada;
- d) Verificar y avalar la legalidad de los documentos en caso de ser posible;
- e) Verificar que los solicitantes cuenten con un traspatio y tengan como actividad económica la producción de alimentos avícolas, porcinos o conejos, así como huertos o cualquier actividad económica de traspatio;
- f) Verificar que los expedientes se encuentren debidamente integrados cumpliendo con el 100% de los requisitos y criterios;
- g) Otorgar número de folio en las solicitudes que cumplan con el 100% de los requisitos; y,
- h) Proporcionar orientación y asesoría a la población interesada en el presente programa.

El personal de escrutinio deberá identificarse con la credencial oficial expedida por el Gobierno del Estado de Morelos, sin excepción; así mismo deberán portar los elementos mínimos indispensables de seguridad sanitaria establecidos por las autoridades Federales y Estatales en materia de salud, entre ellos, caretas, cubre bocas y gel antibacterial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO.

Las personas que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (un paquete de 40 láminas de 80 x 90 cm de aluminio u hojalata con un peso promedio entre 480 a 640 gramos, que vendrán en dos atados de 20 láminas) serán los que:

- a) Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación;



- b) Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2020;
- c) Que los solicitantes tengan como actividad económica la producción de alimentos a través de granjas de traspatios avícolas, porcinos o conejos, así como huertos o cualquier actividad económica de traspatio, verificando su inclusión en el levantamiento realizado y que cumplan con los requisitos al 100%; y,
- d) Se dará preferencia a los residentes de municipios con pobreza extrema avalados previamente por la junta dictaminadora.

12. MECÁNICA OPERATIVA.

Para llevar a cabo la mecánica operativa y el ejercicio de los recursos, se observarán y se sujetarán a lo siguiente:

1) Una vez publicadas las Reglas de Operación la Junta Dictaminadora sesionará su instalación y determinará los municipios y número de apoyos a otorgar por municipio, estableciendo las formas y tiempos en que se llevará a cabo el registro de solicitudes de los posibles beneficiarios por conducto del personal de escrutinio.

Asimismo, establecerá el calendario de recorrido en los municipios determinados.

2) Por su parte una vez establecido el calendario, el personal de escrutinio iniciará el recorrido en los municipios a efecto de recibir las solicitudes. Y cumpliendo todas las normas establecidas por la contingencia sanitaria Covid-19.

Nota: Para una adecuada difusión, transparencia y permitir que todos los ciudadanos participen, el personal de la Secretaría podrá apoyarse de las Direcciones de Desarrollo Social Municipal u homólogos para difundir con anticipación el día en que asistirá el personal de escrutinio.

3) Una vez recibidas las solicitudes, el personal de la Secretaría hará visita en el domicilio para verificar que el proyecto de traspatio cumpla con los criterios de selección y tomará evidencia fotográfica.



4) El personal de escrutinio otorgará los números de folio siempre y cuando el expediente solicitado esté completo con todos los criterios y documentos establecidos en las presentes Reglas. Cabe precisar que la veracidad de los documentos recaerá en la responsabilidad del solicitante a ser beneficiario y se tomará en cuenta su buena fe, el personal de escrutinio podrá usar medios electrónicos para la verificación de los documentos como lo son las Credenciales de Elector, sin embargo ante la poca disponibilidad de estas herramientas siempre se dará preferencia a la buena fe del solicitante, en caso de encontrar documentos falsos será motivo de descalificación y responsabilidad única y exclusiva del beneficiario.

5) Una vez que se concluya con la recepción de las solicitudes y hechas las visitas domiciliarias de verificación de granjas de traspatio, la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables convocará a la Junta Dictaminadora a efecto de que los expedientes sean debidamente analizados y se determinen los números de folio que serán beneficiados.

6) El acuerdo que establezca la Junta Dictaminadora sobre los folios que se beneficiarán serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social.

7) La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos en compañía de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables entregará los paquetes de láminas directamente en el domicilio de los beneficiarios y tendrá como límite el 31 de diciembre de 2020.

Nota: La URP/URG solo será responsable de entregar el paquete de láminas, mas no de la instalación, armado, integración, etc.

13. TEMPORALIDAD.



La URP/URG deberá ejercer los recursos económicos asignados teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2020.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Todo aquel ciudadano o ciudadana morelense que presente solicitud de apoyo, bajo los requisitos señalados, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

14.1 DERECHOS.

- Las y los beneficiarios de este Programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género, así como acceder a los apoyos que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Recibir información adicional o a que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP/URG del programa;
- Ser informados de la resolución de la solicitud al programa;
- Tener acceso a mecanismos de denuncia y quejas; y,
- Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios.

14.2 OBLIGACIONES.

- Cumplir con los requisitos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- Proporcionar la información que le sea requerida por la URP/URG; y,
- Cumplir con las medidas de seguridad referentes al COVID-19 estipuladas por las autoridades de salud.

15. METAS ANUALES.

Para la implementación de las acciones, la URP/URG podrá realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, las cuales estarán en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.



16. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables será la responsable de la debida ejecución y seguimiento del programa, salvaguardando el trato digno a los beneficiarios.

17. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento en los criterios de elegibilidad contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;
- c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;
- d) La renuncia voluntaria al apoyo; y,
- e) En caso de que el solicitante, ya haya sido beneficiado con algún otro programa federal o estatal en el ejercicio fiscal correspondiente.

18. RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los apoyos del programa:

- a) Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Programa así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.
- b) El solicitante o aspirante a ser beneficiario no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2020 para lo que firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario.
- c) Todos aquellos que no cuenten con granja de Traspatio instalada.

19. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.



Las personas interesadas podrán solicitar informes sobre las Reglas de Operación de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en: Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. Asimismo, las denuncias o quejas de actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiadas de este Programa, por acción u omisión que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de servidoras y/o servidores públicos, podrán presentarse ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos ubicada en: Francisco Leyva #11, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos o directamente en la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), correo electrónico coeval.morelos@morelos.gob.mx

20. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

La lista de las solicitudes de apoyo que hayan cumplido con los requisitos de participación, serán publicadas en la página electrónica del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. La lista final de beneficiarios será pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la URP/URG es la responsable de generar una base de datos de las personas beneficiarias de este programa; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables. Los datos informativos para generar la base de datos, los deberá proporcionar cada uno de los beneficiarios del apoyo.



21. TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su publicación

**OSIRIS PASOS HERRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA
ANEXO 1**

**SOLICITUD DE APOYO DEL "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
GRANJAS DE TRASPATIO DEL ESTADO DE MORELOS 2020" PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

No. Folio de Solicitud _____

Cuernavaca, Mor. a de del 2020

C. OSIRIS PASOS HERRERA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



En el marco del "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE GRANJAS DE TRASPATIO DEL ESTADO DE MORELOS 2020" y de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en la cual se convoca a ser posible beneficiario de la solicitud de apoyo que ofrece el Programa, específicamente en la siguiente acción:

- Otorgar un paquete de 40 láminas de 80 x 90 cm de aluminio u hojalata con un peso promedio entre 480 a 640 gramos, que vendrán en dos atados de 20 láminas, con el propósito de que el beneficiario cuente con insumos para rehabilitar sus granjas de traspatio avícolas, porcinas, conejos o según sea su actividad económica, a consecuencia del rezago económico producido por la contingencia sanitaria COVID-19.

Debido a que cumpla con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad y domicilio actual, el cual se ubica en:

Municipio _____ Localidad _____

Asimismo acepto y doy mi consentimiento ya que he sido debidamente informado/a, para que el personal de escrutinio ingrese a mi domicilio, de fé, y tome fotos y video para avalar que soy propietario de un huerto o granja de traspatio.

ATENTAMENTE

C.
Nombre y firma del/la solicitante



ANEXO 2
DATOS PARA REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Folio No. _____

Lugar y Fecha

LAYOUT PARA COEVAL		CUESTIONARIO PARA BENEFICIARIO		INFORMACIÓN APORTADA POR EL BENEFICIARIO
No.	Campo	No.	Pregunta	RESPUESTA
1	Identificador	1	Folio	
2	CURP	2	CURP	
3	Primer Apellido	3	Apellido Paterno	
4	Segundo Apellido	4	Apellido Materno	
5	nombre	5	Nombre completo	



6	Fecha nacimiento	6	Fecha de nacimiento	
7	Estado nacimiento	7	Estado en que nació	
8	Municipio nacimiento	8	Municipio en que nació	
9	Sexo	9	Sexo	
10	Estado civil	10	Estado Civil	
11	Máximo estudios	11	Nivel Escolaridad	
12	Ocupación	12	Ocupación o empleo	
13	Correo	13	Correo electrónico	
14	Teléfono celular	14	Teléfono Celular	
15	Teléfono casa	15	Teléfono Casa	
16	Nombre vialidad	16	Nombre de la calle donde vive	
17	Numero exterior	17	Número del domicilio	
18	Numero interior	18	Número Interior	
19	Localidad	19	Nombre de Localidad	
20	Municipio domicilio	20	Nombre del Municipio donde	
21	Estado domicilio	21	Entidad Federativa del domicilio	
22	Código postal	22	Código Postal	
23	Nom referencia1	23	Calle ubicada a la derecha del	
24	Nom ref 2	24	Calle ubicada a la izquierda del	
25	Nom referencia 3	25	Calle ubicada atrás del domicilio	
26	Descripción de la ubicación	26	Algún punto de referencia de la	
27	Tiempo de residencia	27	Tiempo de vivir en el Estado	
28	Jefe de familia	28	Es Jefe de Familia	
29	Parentesco Jefe Familia	29	Parentesco que se tiene con la familia	



Nombre y firma del/la solicitante

NEXO 3
MUNICIPIOS CON POBREZA EXTREMA DE MORELOS

ULTIMO INFORME OFICIAL 2015 CONEVAL PROBREZA MUNICIPAL

1. AXOCHIAPAN
2. OCUITUCO
3. MIACATLAN
4. TETELA DEL VOLCAN
5. TEMOAC
6. HUEYAPAN
7. COATETELCO



NOTA: Hueyapan y Coatetelco en el informe 2015 pertenecían a localidades de Tetela del Volcán y Miacatlán respectivamente por lo que se decidió incluirlos en los Municipios con pobreza extrema.

Colonias urbanas y localidades rurales identificadas como ZAP en Morelos, 2019 (COEVAL)

Municipio	Localidad o colonia	Clave col
AMACUZAC	CAJONES	0003
AMACUZAC	CAMPO NUEVO	0005
AMACUZAC	CASAHUATLAN	0006
AMACUZAC	COAHUIXTLA	0008
AMACUZAC	CUAUHTÉMOC	0009
AMACUZAC	EJIDAL	0010
AMACUZAC	EL BALCEADERO	0011
AMACUZAC	EL CAMPAMENTO	0013
AMACUZAC	EL MIRADOR	0016
AMACUZAC	EL OJO DE AGUA	0017
AMACUZAC	EL PROGRESO	0020
AMACUZAC	EL ROSAL (EL ALACRÁN)	0021
AMACUZAC	HUAJINTLAN	0022
AMACUZAC	LA CALERA	0023
AMACUZAC	LA CRUZ	0024
AMACUZAC	LOS ARCOS	0029
AMACUZAC	LOS BAÑOS DE TULA	0030
AMACUZAC	LOS LIMONES	0032
AMACUZAC	MIAHUATLAN	0034
AMACUZAC	ORIENTAL	0037
AMACUZAC	PARADA DE COAHUIXTLA (BENITO JUÁREZ)	0039



MORELOS
2018 - 2024

AMACUZAC	PASO DE MIAHUATLAN EL	0040
AMACUZAC	RANCHO EL GUAMUCHIL	0041
AMACUZAC	RANCHO NUEVO	0042
AMACUZAC	TEACALCO	0044
AMACUZAC	VALLE VERDE	0046
AMACUZAC	ZOQUITAL	0049
AMACUZAC	CAMPO SAN GABRIEL	0643
AMACUZAC	COLONIA AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC	0645
AMACUZAC	LA PEÑA	0646
AMACUZAC	EL HORNO (LA HUERTA DE DON PABLO)	0647
ATLATLAHUCAN	ACHITITLAN	2241
ATLATLAHUCAN	COLONIA EL PUENTE	2244
ATLATLAHUCAN	TELCHICAYAC (EL CABALIITO)	2245
ATLATLAHUCAN	BARRIO LA ASUNCIÓN	2248
ATLATLAHUCAN	BARRIO LOS REYES	2249
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN ANDRÉS	2250
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN ANTONIO	2251
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN LUCAS	2252
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN MARCOS	2253
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN MATEO	2254
ATLATLAHUCAN	BARRIO SAN SEBASTIÁN	2255
ATLATLAHUCAN	BARRIO SANTA ANA	2256
ATLATLAHUCAN	BARRIO SANTO TOMAS	2258
ATLATLAHUCAN	BORDO DE LA PRESA	2259
ATLATLAHUCAN	CAMPO CABALLOJAPA	2261
ATLATLAHUCAN	CAMPO MECLAPA	2263
ATLATLAHUCAN	EJIDO DE TLALTETELCO	2265
ATLATLAHUCAN	EL JARAL	2270
ATLATLAHUCAN	EL MIRADOR	2271



MORELOS
2018 - 2024

ATLATLAHUCAN	EL OASIS	2272
ATLATLAHUCAN	EL SALTO	2273
ATLATLAHUCAN	FRACC. JARDINES DE JÉRICO	2274
ATLATLAHUCAN	FRACC. FRAMBOYANES	2275
ATLATLAHUCAN	FRACC. HACIENDA DEL REY	2276
ATLATLAHUCAN	FRACC. LOMAS DE SAN JUAN TEXCALPAN	2278
ATLATLAHUCAN	FRACC. LOS CERRITOS	2279
ATLATLAHUCAN	KILÓMETRO 88	2281
ATLATLAHUCAN	POZO MANCERA	2293
ATLATLAHUCAN	PUEBLO LOS CHICHICASTLES	2294
ATLATLAHUCAN	PUNTAS DE MALPAIS (MALPAIS)	2295
ATLATLAHUCAN	RANCHO JERUSALEM	2297
ATLATLAHUCAN	RANCHO SANTA CRUZ	2300
ATLATLAHUCAN	RANCHO TEMECATITLA AC	2302
ATLATLAHUCAN	SAN DIEGO TEPETLAPA	2304
ATLATLAHUCAN	FRACCIONAMIENTO TEHUICIL	2305
ATLATLAHUCAN	SAN MIGUEL TLALTETELCO	2306
ATLATLAHUCAN	SANTA INÉS	2307
ATLATLAHUCAN	VICENTE GUERRERO	2312
ATLATLAHUCAN	COLONIA ALTA VISTA	3063
ATLATLAHUCAN	LINDA VISTA	3064
ATLATLAHUCAN	RANCHO SANTA CRUZ	3065
ATLATLAHUCAN	AMPLIACIÓN SAN ANTONIO	3066
ATLATLAHUCAN	BARRANCA SECA	3067
ATLATLAHUCAN	RANCHO ZANCANO (LA CUEVA)	3068
ATLATLAHUCAN	CERRITO DEL GOYERO	3070
ATLATLAHUCAN	MALPAIS	3071
ATLATLAHUCAN	COLONIA LA GUADALUPANA	3085
ATLATLAHUCAN	AMEYALCO	3086



ATLATLAHUCAN	FRACC. EL ASTILLERO	3217
AXOCHIAPAN	AHUAXTLA	0051
AXOCHIAPAN	AMPL. LOS LAURELES	0052
AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	0053
AXOCHIAPAN	BUGAMBILIAS	0054
AXOCHIAPAN	CAMPO EL PEDREGAL	0056
AXOCHIAPAN	CAMPO LA LAGUNA	0057
AXOCHIAPAN	CAMPO LA ZACATERA	0058
AXOCHIAPAN	CAYEHUACAN	0059
AXOCHIAPAN	CBTA	0060
AXOCHIAPAN	CENTRO AXOCHIAPAN	0061
AXOCHIAPAN	CUAUHTÉMOC	0062
AXOCHIAPAN	CUITLAHUAC	0063
AXOCHIAPAN	DEL CARMEN	0064
AXOCHIAPAN	EL PAPAGAYO	0066
AXOCHIAPAN	EMILIANO ZAPATA	0068
AXOCHIAPAN	FLORIDA	0069
AXOCHIAPAN	INDUSTRIAL	0072
AXOCHIAPAN	JOAQUÍN CAMAÑO	0074
AXOCHIAPAN	JUAN ORTEGA SÁNCHEZ	0075
AXOCHIAPAN	LA LUZ	0079
AXOCHIAPAN	LAS ARDILLAS	0082
AXOCHIAPAN	LOMA DE LA CRUZ	0084
AXOCHIAPAN	LOS GAVILANES	0086
AXOCHIAPAN	LOS LAURELES	0087
AXOCHIAPAN	LOS LIMITES	0088
AXOCHIAPAN	LOS LINDEROS (FÁBRICA DE YESO)	0089
AXOCHIAPAN	LOS NACAUITES	0090
AXOCHIAPAN	LOS REYES	0091



MORELOS
2018 - 2024

AXOCHIAPAN	MARCELINO RODRÍGUEZ	0162
AXOCHIAPAN	OTILIO MONTAÑO	0164
AXOCHIAPAN	PALO BLANCO	0165
AXOCHIAPAN	PROGRESO	0167
AXOCHIAPAN	RANCHO EL MIRADOR	0171
AXOCHIAPAN	TELIXTAC	0175
AXOCHIAPAN	TLALAYO	0176
AXOCHIAPAN	UNIDAD HAB. BENITO JUÁREZ	0177
AXOCHIAPAN	VISTA HERMOSA	0178
AXOCHIAPAN	AMPLIACIÓN LA FLORIDA	0517
AXOCHIAPAN	RANCHO MARÍA DE JESÚS BARRERA	0518
AXOCHIAPAN	COLONIA LA GUADALUPANA	0519
AXOCHIAPAN	COLONIA CARRILLO OLEA (LA PRIMAVERA)	0520
AXOCHIAPAN	ALMOLONCA	0521
AXOCHIAPAN	CAMPO EL PAPAYO	0523
AXOCHIAPAN	COLONIA LAS PALMAS	0524
AXOCHIAPAN	COLONIA MORELOS	0525
AXOCHIAPAN	BARRANCA DEL AHUEHUETE	0527
AXOCHIAPAN	LAS PALMAS (LA POZA DEL PAJARITO)	0528
AXOCHIAPAN	COLONIA 2000	0532
AXOCHIAPAN	COLONIA NUEVA ESPERANZA	0534
AXOCHIAPAN	CAMPO LA COMUNIDAD	0535
AXOCHIAPAN	CUAYUCA COLONIA DE MORELOS	0536
AXOCHIAPAN	CAMPO JICAMAL	0538
AXOCHIAPAN	LOS CARROS	1594
AYALA	RANCHO CHICAPA (TETELTITLA)	0125
AYALA	CAMPO SANTA ROSA	0126
AYALA	EL SIFON DE LA CUERA	0135
AYALA	CAMPO LA COLMENA	0136



MORELOS
2018 - 2024

AYALA	FRACCIONAMIENTO LA PAZ	0139
AYALA	ABELARDO L RODRIGUEZ	1438
AYALA	AGUA SALADA	1440
AYALA	AHUEHUEYO	1441
AYALA	AMPL. ARBOLEDAS	1445
AYALA	AMPL. LA ESCOPETA	1447
AYALA	AMPL. LA JOYA	1448
AYALA	AMPL. LAS FLORES	1449
AYALA	AMPL. LEOPOLDO HEREDIA	1450
AYALA	AMPL. OLINTEPEC	1451
AYALA	AMPL. TENEXTEPANGO	1453
AYALA	BENITO JUAREZ	1461
AYALA	BUENA VISTA	1463
AYALA	BUENAVISTA	1464
AYALA	CAMPO AGUA DE LOS PATOS	1465
AYALA	CAMPO LA SOLEDAD	1473
AYALA	CAMPO LAS CRUCES	1474
AYALA	CAMPO NUEVO	1476
AYALA	CERRO EL OLINCHE	1484
AYALA	CHINAMECA	1485
AYALA	CIMARRON	1486
AYALA	CONSTANCIO FARFÁN	1487
AYALA	EL PAÑUELO	1496
AYALA	EL SALITRE	1497
AYALA	EL VERGEL	1498
AYALA	EMPACADORA DE CEBOLLA EL ROCIO	1499
AYALA	FRACC. EL JAGÜEY	1503
AYALA	GRAL. EMILIANO ZAPATA	1514
AYALA	GRANJA LAS CODORNICES (LA FÁBRICA)	1518



MORELOS
2018 - 2024

AYALA	GRANJA LUÍS Y LUPITA	1519
AYALA	HUACATLACO	1521
AYALA	HUITZILILLA	1522
AYALA	LA DONCELLA	1525
AYALA	LA ESCOPETA	1526
AYALA	LA JOYA ESCONDIDA	1530
AYALA	LAS FLORES 1	1534
AYALA	LAS LUMBRERAS	1535
AYALA	LEOPOLDO HEREDIA	1536
AYALA	LIBERTAD	1537
AYALA	LOMA BONITA	1538
AYALA	NIÑOS HÉROES	1546
AYALA	NUEVO MOYOTEPEC	1547
AYALA	PARQUE INDUSTRIAL CUAUTLA	1550
AYALA	RAFAEL MERINO EJIDAL	1555
AYALA	RANCHO AGUA LIMPIA	1558
AYALA	RANCHO LA HERRADURA	1564
AYALA	RANCHO PALOMAR GRANDE	1567
AYALA	RINCÓN DE LOS SAUCES (AMPL. LOS SAUCES)	1570
AYALA	SAN VICENTE DE JUÁREZ	1571
AYALA	TECOMALCO	1572
AYALA	TLAYECAC	1575
AYALA	XALOSTOC	1579
AYALA	SAN PABLO HIDALGO	2115
AYALA	LAS LAJAS	2116
AYALA	CAMPO LOS BANDIDOS	2117
AYALA	HUERTO EL PARAÍSO	2118
AYALA	COLONIA LAS JOYAS	2119
AYALA	COLONIA PABLO TORRES BURGOS	2120



AYALA	HUERTOS EL PARAÍSO	2121
AYALA	CAMPO EL BRASIL	2122
AYALA	AMPLIACIÓN LA CUCARACHA	2123
AYALA	UNIDAD PISCÍCOLA DE CHINAMECA	2125
AYALA	RANCHO PARRAS	2126
AYALA	CAMPO PALO BLANCO	2128
AYALA	FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA	2129
AYALA	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VALLE	2131
AYALA	COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN MOYOTEPEC	2134
AYALA	RANCHO SAN JOSÉ	2136
AYALA	CAMPO HIDALGO	2137
AYALA	CAMPO ITURBIDE	2138
AYALA	LA CORREDORA	2139
AYALA	VALLE DE MORELOS	2140
AYALA	EL POZO	2142
AYALA	EL POTRERO	2143
AYALA	EL AXOCOCHÉ	2144
AYALA	CASA DE CAMPO (RESTAURANTE-BAR)	2146
AYALA	CAMPO PALOMAR CHICO	2147
AYALA	CAMPO LOS PEDROS	2150
AYALA	RANCHO EL AMATE	2151
AYALA	RANCHO EL NARANJO (LA ESCONDIDA)	2152
AYALA	CAMPO EL GUAJAR	2155
AYALA	COLONIA AMPLIACIÓN NORTE	2156
AYALA	CAMPO TLALZAYANCA	2157
AYALA	CAMPO LAS TINAJAS	2158
COATETELCO	3 DE MAYO	0222
COATETELCO	BENITO JUÁREZ	0225
COATETELCO	CAMPO ACATZINGO	0226



COATETELCO	COATETELCO	0229
COATETELCO	EL DIQUE	0231
COATETELCO	EL MUELLE	0234
COATETELCO	GRAL. PEDRO SAAVEDRA	0244
COATETELCO	NARVARTE	0256
COATETELCO	COLONIA SAN ISIDRO	0610
COATETELCO	EL LLANO	0611
COATETELCO	CAMPO EL LLANITO	0612
COATETELCO	CAMPO LA CANDELARIA	0613
COATETELCO	COLONIA SANTA FE	0614
COATLAN DEL RIO	APANCINGO	0179
COATLAN DEL RIO	AXIXINTLE	0180
COATLAN DEL RIO	BENITO JUÁREZ	0181
COATLAN DEL RIO	BUENA VISTA DE ALDAMA	0182
COATLAN DEL RIO	CENTRO COATLÁN DEL RIO	0183
COATLAN DEL RIO	CHAVARRÍA	0184
COATLAN DEL RIO	COCOYOTLA	0185
COATLAN DEL RIO	CUAUHTÉMOC	0186
COATLAN DEL RIO	EL AMATE	0188
COATLAN DEL RIO	EL CERRITO	0190
COATLAN DEL RIO	MICHAPA	0193
COATLAN DEL RIO	MORELOS	0194
COATLAN DEL RIO	PUENTE EL ARENAL (LA JOYA)	0195
COATLAN DEL RIO	SAN ANTONIO	0196
COATLAN DEL RIO	SAN JOSÉ	0197
COATLAN DEL RIO	TEZOQUIPA	0199
COATLAN DEL RIO	TILANCINGO	0200
COATLAN DEL RIO	UNIDAD HAB. FONAEVI EL CERRITO	0202
CUAUTLA	12 DE DICIEMBRE	2315



MORELOS
2018 - 2024

CUAUTLA	19 DE FEBRERO	2316
CUAUTLA	3 DE MAYO NTE.	2318
CUAUTLA	3 DE MAYO PTE.	2319
CUAUTLA	AMPL. AÑO DE JUÁREZ	2330
CUAUTLA	AMPL. CASASANO 3RA SECC.	2332
CUAUTLA	AMPL. IZTACCIHUATL	2341
CUAUTLA	AMPL. REFORMA	2350
CUAUTLA	AMPL. SUR HERMENEGILDO GALEANA	2353
CUAUTLA	AMPL. VICENTE GUERRERO 2DA SECC.	2356
CUAUTLA	ANTIGUA DEL BOSQUE	2360
CUAUTLA	CAMPO LA CALAVERA	2370
CUAUTLA	CAMPO NUEVO	2371
CUAUTLA	CAMPO PARTIDOR ZUMPANGO	2372
CUAUTLA	CENTRAL DE ABASTOS	2374
CUAUTLA	CERRITOS	2376
CUAUTLA	CHIRIMOYO	2377
CUAUTLA	CUAUHTÉMOC	2379
CUAUTLA	FRANCISCO MENDOZA PALMA	2412
CUAUTLA	IZTACCIHUATL	2418
CUAUTLA	LA ESPERANZA	2421
CUAUTLA	LA TRINCHERA	2422
CUAUTLA	LAS VEGAS	2423
CUAUTLA	MALENA LARA	2430
CUAUTLA	MARTÍNEZ PEÑA	2433
CUAUTLA	MOCTEZUMA	2435
CUAUTLA	PATRIA LIBRE	2443
CUAUTLA	PESEBRES DE GALICIA	2446
CUAUTLA	PUXTLA	2450
CUAUTLA	TIERRA LARGA	2466



CUAUTLA	TIERRA Y LIBERTAD	2467
CUAUTLA	UNIDAD HAB. REFORMA	2471
CUAUTLA	VISTA HERMOSA	2481
CUAUTLA	CAMPO AHUEHUEPAN	2987
CUAUTLA	AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO	3148
CUAUTLA	SANTA CRUZ (CAMPO SANTA CRUZ)	3149
CUAUTLA	CAMPO SANTA ROSA	3150
CUAUTLA	LA LOMA	3151
CUAUTLA	COLONIA GIRASOLES	3152
CUAUTLA	SANTA ISABEL	3154
CUAUTLA	CAMPO NUEVO	3157
CUERNAVACA	1RO DE MAYO	0653
CUERNAVACA	28 DE MARZO	0654
CUERNAVACA	AMPL. DE LOS AMATES	0669
CUERNAVACA	AMPL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO	0671
CUERNAVACA	BUENAVISTA DEL MONTE	0691
CUERNAVACA	CERRITOS DE GARCÍA	0700
CUERNAVACA	CONDOMINIO CALDEYAC	0711
CUERNAVACA	CONJUNTO RES LOMAS DE ATZINGO	0748
CUERNAVACA	EJIDO DE CHIPITLAN	0759
CUERNAVACA	EJIDO LOMAS DE LOS AMATES	0760
CUERNAVACA	EL CEBADAL	0762
CUERNAVACA	FRACC. LA ARBOLEDA RINCONADA PALMIRA	0794
CUERNAVACA	LA CARPA	0842
CUERNAVACA	LA ESTACIÓN	0847
CUERNAVACA	LA UNIÓN	0856
CUERNAVACA	LA UNIÓN 2DA SECC.	0857
CUERNAVACA	LAS FLORES	0861
CUERNAVACA	LOMA DEL CERRADO	0878



MORELOS
2018 - 2024

CUERNAVACA	LOMAS DEL AJONJOLINAR	0897
CUERNAVACA	MASCAREÑO	0914
CUERNAVACA	MONTE BLANCO	0922
CUERNAVACA	NUEVA TENOCHTITLAN	0926
CUERNAVACA	RES COLORINES	0962
CUERNAVACA	SAN VALENTÍN	0988
CUERNAVACA	SANTA ELENA	0989
CUERNAVACA	EL CERRITO (CUAUTENCO)	1424
CUERNAVACA	SANTA MARÍA	1425
CUERNAVACA	LOS AILES	1426
EMILIANO ZAPATA	14 DE FEBRERO	1052
EMILIANO ZAPATA	24 DE ABRIL	1053
EMILIANO ZAPATA	28 DE AGOSTO	1054
EMILIANO ZAPATA	ARQ. GERARDO PÉREZ RODRÍGUEZ	1057
EMILIANO ZAPATA	CALERA CHICA ZAPATA	1059
EMILIANO ZAPATA	CENTRAL DE ABASTOS EMILIANO ZAPATA	1062
EMILIANO ZAPATA	CONDOMINIO DALIA	1066
EMILIANO ZAPATA	EL CAPIRI	1076
EMILIANO ZAPATA	EL GUANTE	1079
EMILIANO ZAPATA	EL MIRADOR	1080
EMILIANO ZAPATA	EL VIGILANTE	1083
EMILIANO ZAPATA	FRACC. EL CAPULÍN	1092
EMILIANO ZAPATA	CAMPO EL ÓRGANO	1093
EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	1096
EMILIANO ZAPATA	LAS MARAVILLAS	1106
EMILIANO ZAPATA	LOS LIMONES	1114
EMILIANO ZAPATA	MODESTO RANGEL	1115
EMILIANO ZAPATA	SAN FELIPE	1126
EMILIANO ZAPATA	SAN FRANCISCO	1127



EMILIANO ZAPATA	SAN JOSÉ DE LAS CUMBRES	1128
EMILIANO ZAPATA	VILLA MORELOS 2DA SECC.	1138
EMILIANO ZAPATA	VILLAS DE TEZOYUCA	1139
EMILIANO ZAPATA	COLONIA AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC	1408
EMILIANO ZAPATA	FRACC. EL ÓRGANO	1417
HUITZILAC	AJAHUACOXTLA	2484
HUITZILAC	COAJOMULCO	2488
HUITZILAC	CRUZ VERDE (CUATATAPAXCO)	2490
HUITZILAC	EL REPOSO	2494
HUITZILAC	FIERRO DE TORO	2496
HUITZILAC	KILÓMETRO 47 (ENTRADA AL CAPULÍN)	2500
HUITZILAC	KILÓMETRO 49	2501
HUITZILAC	LAS TORRES	2510
HUITZILAC	TEPECA	2527
HUITZILAC	TETECUINTLA	2531
HUITZILAC	COLONIA ANTONIO SEGURA	2998
HUITZILAC	HUAYATITLA (AMPLIACIÓN SAN BARTOLO)	2999
HUITZILAC	SAN RAFAEL (TEPETLIXPA)	3000
HUITZILAC	ZACAPEXCO	3001
HUITZILAC	VALLE DE LOS SOLES (KOAPA)	3002
HUITZILAC	LOS OLIVOS	3003
HUITZILAC	RANCHO CURIEL	3004
HUITZILAC	CAMINO A LA MINA	3006
HUITZILAC	VILLA LUGANO	3169
HUITZILAC	EL CRUCERO	3172
HUITZILAC	TEOCHALCO (PUEBLO NUEVO)	3173
HUITZILAC	PARAJE TEXAHUAPAN	3177
HUITZILAC	OCA-LELE (RANCHO SAN FRANCISCO)	3179
HUITZILAC	LOS PINOS (CUEXCONTITLA)	3180



MORELOS
2018 - 2024

HUITZILAC	KILÓMETRO 61	3181
HUITZILAC	BARRIO TEZOYO (EL CUARTEL)	3184
HUITZILAC	BARRIO SAN JOSÉ	3209
HUITZILAC	ALCANFORES	3210
HUITZILAC	PARAJE TEZONTLE	3212
HUITZILAC	HUITZILAC	3213
HUITZILAC	TLACOTEPEC	3214
JANTETELCO	CAMPO AMATZONGO	1581
JANTETELCO	CAMPO DE LAS RENTAS	1582
JANTETELCO	CENTRO AMAYUCA	1583
JANTETELCO	CHALCATZINGO	1585
JANTETELCO	GABRIEL TEPEPA	1587
JANTETELCO	LA ALAJA	1588
JANTETELCO	LA RENTA	1590
JANTETELCO	MANUEL ALARCÓN	1596
JANTETELCO	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	1599
JANTETELCO	SAN ANTONIO LA ESPERANZA	1601
JANTETELCO	SAN FRANCISCO	1602
JANTETELCO	TENANGO	1603
JANTETELCO	EL GRANADILLO	2067
JANTETELCO	COLONIA EMILIANO ZAPATA (LA GRANJA)	2077
JANTETELCO	RUINAS DE CHALCATZINGO	2080
JANTETELCO	ZULL AYOT	2082
JANTETELCO	EL RANCHITO (EL JAGEY)	2084
JANTETELCO	COLONIA CUATRO CAMINOS	2086
JANTETELCO	SANTA LUCIA	2087
JANTETELCO	CAMPO CUPATITLAN	2089
JANTETELCO	CAMPO CHALPA	2091
JANTETELCO	CAMPO EL AMATE	2092



JANTETELCO	CHALPA (EL PUENTE)	2093
JANTETELCO	SERAFÍN MARCIAL BONILLA	2094
JANTETELCO	CORRAL GRANDE (RANCHO EL CORAL)	2096
JANTETELCO	SAN MARTÍN	2097
JIUTEPEC	ALFREDO V BONFIL	1140
JIUTEPEC	AMPL. CHAPULTEPEC	1142
JIUTEPEC	CERRO DE LA CORONA	1159
JIUTEPEC	CIUDAD INDUSTRIAL CIVAC	1160
JIUTEPEC	EJIDO DE CHAPULTEPEC	1191
JIUTEPEC	FRACC. XEL HA	1219
JIUTEPEC	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1232
JIUTEPEC	LOS ALMENDROS	1246
JIUTEPEC	LUIS DONALDO COLOSIO	1251
JIUTEPEC	VALLE VERDE	1299
JIUTEPEC	LA QUEBRADORA	1422
JOJUTLA	ALTA VISTA	0111
JOJUTLA	AMPL. GUADALUPE VICTORIA	0113
JOJUTLA	AMPL. LOS NARANJOS	0115
JOJUTLA	5 DE MAYO	1605
JOJUTLA	AMPL. PEDRO AMARO 2DA SECC.	1607
JOJUTLA	AMPL. SANTA MARÍA	1608
JOJUTLA	AZTECA1	1613
JOJUTLA	CHISCO	1631
JOJUTLA	EL BARRO	1641
JOJUTLA	EL PLATANAR	1646
JOJUTLA	FRACC. ARBOLEDAS DEL RIO	1653
JOJUTLA	GUADALUPE VICTORIA	1660
JOJUTLA	HORNOS CUATES	1661
JOJUTLA	LOMA BONITA 1RA SECC.	1675



MORELOS
2018 - 2024

JOJUTLA	PEDRO AMARO	1691
JOJUTLA	PIEDRAS BLANCAS	1692
JOJUTLA	RICARDO SOTO	1700
JOJUTLA	RIO SECO	1701
JOJUTLA	SAN PEDRO	1702
JOJUTLA	VICENTE ARANDA	1718
JOJUTLA	COLONIA LOS NARANJOS	3218
JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO	1722
JONACATEPEC	CUESCOMATA	1728
JONACATEPEC	EL PUENTE COLORADO	1732
JONACATEPEC	FRACC. AHUACATLAN	1735
JONACATEPEC	FRACC. CLUB CAMPESTRE	1736
JONACATEPEC	LA DIVINA PROVIDENCIA	1742
JONACATEPEC	LA YESERA	1743
JONACATEPEC	RANCHO DE CHABELO	1748
JONACATEPEC	RANCHO EL ABREVADERO (CAMPO MATA REDONDA)	1749
JONACATEPEC	SAN MARTÍN	1751
JONACATEPEC	TETELILLA	1754
JONACATEPEC	TLAYCA	1755
JONACATEPEC	UNIDAD HAB. INVIMOR	1756
JONACATEPEC	FRACCIONAMIENTO ZULL AYOT	2083
JONACATEPEC	EL PEDREGAL	2098
JONACATEPEC	CAMPO DEL BARRO	2103
JONACATEPEC	RANCHO LOS MANGOS	2105
JONACATEPEC	PUENTE COLORADO	2107
JONACATEPEC	COLONIA LAS CUEVAS	2108
JONACATEPEC	RANCHO DE LOS QUINTANA (EL PORVENIR)	2109
JONACATEPEC	COLONIA JUÁREZ	2111
JONACATEPEC	COLONIA EMILIANO ZAPATA	2114



MAZATEPEC	CUAUHCHICHINOLA	0207
MAZATEPEC	EL CALVARIO	0208
MAZATEPEC	JUSTO SIERRA	0211
MAZATEPEC	LINDAVISTA	0215
MAZATEPEC	LOMA DEL GATO	0216
MAZATEPEC	OJO DE AGUA DE CUAUCHICHINOLA	0218
MAZATEPEC	SANTA CRUZ VISTA ALEGRE	0220
MAZATEPEC	CAMPO CASA COLORADA	0631
MAZATEPEC	RANCHO LOS LAURELES	0634
MAZATEPEC	AMPLIACIÓN JUSTO SIERRA (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA)	0635
MAZATEPEC	COLONIA LOMAS DEL CALVARIO	0636
MAZATEPEC	LA CASETA	0637
MAZATEPEC	TRANCA DE FIERRO	0638
MAZATEPEC	RIBERA DEL RIO TEMBEMBE	0639
MAZATEPEC	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAZATEPEC	0640
MIACATLAN	ATZOMPA	0224
MIACATLAN	EL PAREDÓN	0235
MIACATLAN	EL RODEO	0237
MIACATLAN	EL TERRERO	0240
MIACATLAN	EMILIANO ZAPATA	0241
MIACATLAN	FRACC. LAS BRISAS	0242
MIACATLAN	LA LIMA	0247
MIACATLAN	LA TOMA	0248
MIACATLAN	LA TRILLA	0249
MIACATLAN	LOS HUERTOS	0250
MIACATLAN	LOS LINARES	0251
MIACATLAN	PALO GRANDE	0257
MIACATLAN	PALPAN DE BARANDA	0258
MIACATLAN	TLAJOTLA	0261



MORELOS
2018 - 2024

MIACATLAN	VISTA HERMOSA	0262
MIACATLAN	XOCHICALCO	0263
MIACATLAN	COLONIA LA TRILLA	0617
MIACATLAN	GRANJA INDEPENDENCIA	0620
MIACATLAN	EL TRAPICHE DE TAPIA	0622
OCUITUCO	5 DE MAYO	2535
OCUITUCO	ATATACO	2536
OCUITUCO	ATENCO	2537
OCUITUCO	CRUZ DE LIMA	2541
OCUITUCO	EL CEDRAL	2545
OCUITUCO	EL NARANJO	2546
OCUITUCO	HUAUSCUAUTLA	2547
OCUITUCO	HUECAHUAXCO	2548
OCUITUCO	HUEJOTENGO	2549
OCUITUCO	HUEPALCALCO	2550
OCUITUCO	JUMILTEPEC	2551
OCUITUCO	LA CEBADA	2552
OCUITUCO	LA FINCA	2553
OCUITUCO	LA HIGUERA	2554
OCUITUCO	LA IXTLA	2555
OCUITUCO	LA PONDEROSA	2556
OCUITUCO	MAHOMA	2558
OCUITUCO	METEPEC	2559
OCUITUCO	OCOXALTEPEC	2561
OCUITUCO	PUXTLA	2565
OCUITUCO	RANCHO LOS ESPINO	2569
OCUITUCO	SAN NICOLÁS	2571
OCUITUCO	SANTA ELENA DE LA CRUZ	2572
OCUITUCO	TECAMACHALCO	2574



OCUITUCO	TEPETLAPA	2576
OCUITUCO	TEPEXI	2577
OCUITUCO	TLACOATZINGO	2578
OCUITUCO	ZACAMILPA	2580
OCUITUCO	NOPALTITA	3009
OCUITUCO	CAMPO EL OCOTE	3014
OCUITUCO	LA ISLA CHICA	3015
OCUITUCO	CERRITO COLORADO	3019
PUENTE DE IXTLA	24 DE FEBRERO	0265
PUENTE DE IXTLA	AHUEHUETZINGO	0269
PUENTE DE IXTLA	ALTA VISTA	0270
PUENTE DE IXTLA	AMPL. LOMA FLORIDA	0275
PUENTE DE IXTLA	CUAUHTÉMOC TILZAPOTLA	0299
PUENTE DE IXTLA	EL ABANICO	0301
PUENTE DE IXTLA	EL COCO	0304
PUENTE DE IXTLA	EL ESTUDIANTE	0305
PUENTE DE IXTLA	EL MIRADOR	0309
PUENTE DE IXTLA	EL NARANJO	0310
PUENTE DE IXTLA	EL ROBLE	0312
PUENTE DE IXTLA	EL SALTO	0315
PUENTE DE IXTLA	EL ZAPOTE	0319
PUENTE DE IXTLA	FRACC. ALTA VISTA	0322
PUENTE DE IXTLA	GOBERNADORES	0326
PUENTE DE IXTLA	LA FALDA	0333
PUENTE DE IXTLA	LA PROVIDENCIA	0335
PUENTE DE IXTLA	LA TIGRA	0337
PUENTE DE IXTLA	LAS ALBÓNDIGAS	0339
PUENTE DE IXTLA	LOS ÍDOLOS	0350
PUENTE DE IXTLA	LOS PINOS	0352



PUENTE DE IXTLA	PUENTE EL NARANJO	0375
PUENTE DE IXTLA	RANCHO LA GARRAPATA	0378
PUENTE DE IXTLA	RANCHO LOS ILAMOS	0379
PUENTE DE IXTLA	SANTANA	0385
PUENTE DE IXTLA	VALLE BONITO (LOS ARCOS CAÍDOS)	0394
PUENTE DE IXTLA	VALLE DORADO	0395
PUENTE DE IXTLA	VIVERO SIEMPRE VERDE	0397
PUENTE DE IXTLA	ZAPATA	0398
PUENTE DE IXTLA	CAMPO FUNDICIÓN	0578
PUENTE DE IXTLA	EL MILAGRO	0579
PUENTE DE IXTLA	EL RODEO	0582
PUENTE DE IXTLA	AMPLIACIÓN BENITO JUÁREZ	0589
PUENTE DE IXTLA	LOMAS ALTAS	0590
PUENTE DE IXTLA	AMPLIACIÓN COLONIA NORTE	0591
PUENTE DE IXTLA	AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO	0592
PUENTE DE IXTLA	LA CURVA DE LA VÍA	0594
PUENTE DE IXTLA	LOMA DE PLAZA	0595
PUENTE DE IXTLA	EL LLANO	0596
TEMIXCO	SANTA MÓNICA	0101
TEMIXCO	SANTA ÚRSULA	0102
TEMIXCO	SOLIDARIDAD	0103
TEMIXCO	TETLAMA	0105
TEMIXCO	AEROPUERTO	1310
TEMIXCO	BARRANCA COLORADA	1318
TEMIXCO	BENITO JUÁREZ	1319
TEMIXCO	CHILAM BALAM DE COAYAMEL	1328
TEMIXCO	CUENTEPEC	1334
TEMIXCO	ETERNA PRIMAVERA	1340
TEMIXCO	FRACC. COLINAS DE ALTAR	1343



TEMIXCO	LA PAROTA	1362
TEMIXCO	LAURO ORTEGA	1366
TEMIXCO	LOMA DEL AHUIJOTE (BARRIALES)	1367
TEMIXCO	LOMAS DE ACATLIPA	1368
TEMIXCO	LOS LAURELES	1372
TEMIXCO	UNIDAD PISCÍCOLA JOYA PALOMARES	1394
TEMIXCO	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE TEPEYAC	1398
TEMIXCO	COLONIA LAS ÁGUILAS DE LOS TEHUXTLES	1399
TEMIXCO	CAMPO DE PIEDRAS AGUJERADAS	1400
TEMIXCO	LA LOMA	1437
TEMOAC	AMILCINGO	1757
TEMOAC	BARRIO SAN JOSÉ	1758
TEMOAC	BARRIO SAN MARTÍN	1759
TEMOAC	BARRIO XALA	1760
TEMOAC	BENITO JUÁREZ	1761
TEMOAC	CENTRO TEMOAC	1762
TEMOAC	EL PUENTE NUEVO	1763
TEMOAC	HUAZULCO	1764
TEMOAC	LA ASUNCIÓN	1765
TEMOAC	LA NORMAL	1766
TEMOAC	LOS MANGOS	1768
TEMOAC	POPOTLAN	1769
TEMOAC	SAN JUAN	1770
TEMOAC	SAN MATEO	1771
TEMOAC	SAN MIGUEL	1772
TEMOAC	CAMPO LAS ARENAS	2068
TEMOAC	EL ENCUMBRE (EL CORRALITO)	2069
TEMOAC	CAMPO EL LIMÓN	2070
TEMOAC	CAMPO SANTA LUCIA	2071



TEMOAC	RANCHO LOS CAPORALES	2072
TEMOAC	RANCHO VILLARREAL	2075
TEPALcingo	20 DE NOVIEMBRE	0399
TEPALcingo	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0400
TEPALcingo	BUENOS AIRES	0402
TEPALcingo	CRUZ DE JARAMAYA	0404
TEPALcingo	EL LIMÓN DE CUAUCHICHINOLA	0405
TEPALcingo	EL TULIPÁN	0408
TEPALcingo	EMILIANO ZAPATA	0409
TEPALcingo	GUADALUPE	0411
TEPALcingo	HUITCHILA	0412
TEPALcingo	IXTLILCO EL CHICO	0413
TEPALcingo	IXTLILCO EL GRANDE	0414
TEPALcingo	LA CONCEPCIÓN	0415
TEPALcingo	LA GRANJA	0416
TEPALcingo	LA JUNTA	0417
TEPALcingo	LAS JOYAS	0418
TEPALcingo	LOS REYES	0419
TEPALcingo	LOS SAUCES	0420
TEPALcingo	MANO PINTADA	0421
TEPALcingo	PALO REVUELTO	0423
TEPALcingo	RANCHO EL BAMBÚ (LA PRESA)	0426
TEPALcingo	RANCHO LA HUERTA	0428
TEPALcingo	RANCHO LAS ÁGUILAS	0429
TEPALcingo	SAN FRANCISCO	0430
TEPALcingo	SAN MARTÍN	0431
TEPALcingo	TEPEHUAJE	0434
TEPALcingo	ZACAPALCO	0436
TEPALcingo	POZO NÚMERO 39	0544



MORELOS
2018 - 2024

TEPALcingo	CAMPO AGOSTADERO	0545
TEPALcingo	CAMPO LA SÁBILA	0546
TEPALcingo	LA JOYA	0547
TEPALcingo	TEJERIA	0548
TEPALcingo	PARAJE EL ESPEJO	0551
TEPALcingo	LA VÍA	0553
TEPALcingo	COLONIA FRANCISCO I. MADERO	0554
TEPALcingo	NINGUNO (DICONSA)	0556
TEPALcingo	LOS ANONOS	0557
TEPALcingo	LAS PILAS	0587
TEPALcingo	LAS PILAS	0588
TEPOZTLAN	AMATLAN DE QUETZALCOATL	2582
TEPOZTLAN	ÁNGEL BOCANEGRA	2584
TEPOZTLAN	ATENATITLAN	2585
TEPOZTLAN	CACALOAPAN	2596
TEPOZTLAN	CAMPO TETELA (LA PEÑA DEL BUEY)	2597
TEPOZTLAN	CAMPO TLALTEPEC	2598
TEPOZTLAN	CHALCHIHUIPETL	2601
TEPOZTLAN	CHICHCO (CHISCO)	2602
TEPOZTLAN	CHICO	2603
TEPOZTLAN	DEL TESORO	2608
TEPOZTLAN	EL PEDREGAL	2612
TEPOZTLAN	ESCALONTLAJCO	2613
TEPOZTLAN	HUEYCUAGCO	2617
TEPOZTLAN	HUILOTEPEC	2618
TEPOZTLAN	KILÓMETRO 15	2622
TEPOZTLAN	LA QUINTA PIEDRA	2627
TEPOZTLAN	LOMAS DE ACOLAPAN	2629
TEPOZTLAN	LOS OCOTES	2630



TEPOZTLAN	MONTE CASTILLO	2632
TEPOZTLAN	NAVIDAD	2633
TEPOZTLAN	PASO ANCHO (LOS TIJERA)	2636
TEPOZTLAN	RANCHO LOS OJUELOS	2638
TEPOZTLAN	RANCHO MI ILUSIÓN	2639
TEPOZTLAN	SAN ANDRÉS DE LA CAL	2641
TEPOZTLAN	SAN ANTONIO	2642
TEPOZTLAN	SAN JUAN TLACOTENCO	2644
TEPOZTLAN	SANTA CATARINA	2646
TEPOZTLAN	SANTIAGO TEPETLAPA	2647
TEPOZTLAN	SANTO DOMINGO OCOTITLAN	2648
TEPOZTLAN	TECUEZCONTITLA	2650
TEPOZTLAN	TEXIO	2653
TEPOZTLAN	TIERRA COLORADA	2656
TEPOZTLAN	TLALNAHUAC (TEXALO)	2657
TEPOZTLAN	TLAXOMOLCO	2658
TEPOZTLAN	CHICHIHUITECAN	3185
TEPOZTLAN	BOSQUES DE SANTA CATARINA	3187
TEPOZTLAN	COLONIA LOMA ESMERALDA	3188
TEPOZTLAN	LOMAS DEL PEDREGAL	3189
TEPOZTLAN	TETENCO	3190
TEPOZTLAN	CAMINO ANTIGUO A TEPOZTLAN	3191
TEPOZTLAN	TECUAHUITL	3192
TEPOZTLAN	ACOLAPAN	3195
TEPOZTLAN	CAPADERO	3197
TEPOZTLAN	CERRO CUATE	3199
TEPOZTLAN	TLAPETLALOYA	3200
TEPOZTLAN	EL TEXCAL	3202
TEPOZTLAN	TEPEPATLAXCO	3205



TETECALA	ACTOPAN	0437
TETECALA	CENTRO TETECALA	0438
TETECALA	CERRO DE LA CRUZ	0439
TETECALA	CONTLALCO	0440
TETECALA	CUAUTLITA	0441
TETECALA	EL CHARCO	0444
TETECALA	FRANCISCO SARABIA	0446
TETECALA	MARIANO MATAMOROS	0450
TETECALA	PALOS DE FIERRO	0451
TETECALA	RANCHO TONANTZINCALLI	0452
TETECALA	SONORA	0453
TETECALA	RANCHO VASO DOS	0604
TETECALA	RANCHO SAN IGNACIO	0605
TETECALA	COLONIA FRANCISCO SARABIA	0606
TETELA DEL VOLCAN	AHUAZUTLAN	1773
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN AGUSTÍN	1775
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN ANDRÉS HUEYAPAN	1776
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN BARTOLO	1777
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN BARTOLO HUEYAPAN	1778
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN FELIPE HUEYAPAN	1779
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN JERÓNIMO	1780
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN MIGUEL	1781
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO SAN SANTIAGO	1782
TETELA DEL VOLCAN	BARRIO XOCHICALCO	1783
TETELA DEL VOLCAN	CERRO DE CHICONQUIHUITL	1785
TETELA DEL VOLCAN	EJIDAL	1786
TETELA DEL VOLCAN	EL CAPULÍN	1787
TETELA DEL VOLCAN	EL ENCINAL	1790
TETELA DEL VOLCAN	EL MALINAL	1791



TETELA DEL VOLCAN	HUEYAPAN	1794
TETELA DEL VOLCAN	LA MINA	1795
TETELA DEL VOLCAN	LOMAS LINDAS	1796
TETELA DEL VOLCAN	MATLACOTLA	1797
TETELA DEL VOLCAN	PALUCA	1798
TETELA DEL VOLCAN	SAN JACINTO	1801
TETELA DEL VOLCAN	SAN MIGUEL	1802
TETELA DEL VOLCAN	SAN PEDRO TLALMILILULPAN	1803
TETELA DEL VOLCAN	TECLA	1804
TETELA DEL VOLCAN	TLALAMAYOCAN	1805
TETELA DEL VOLCAN	TLALCOMULCO	1806
TETELA DEL VOLCAN	TZITZICASTLA (RANCHO LAS FLORES)	1807
TETELA DEL VOLCAN	TZITZICAZTLA	1808
TETELA DEL VOLCAN	YEGANEXCHCO	1809
TETELA DEL VOLCAN	ZACAPEHPA	1810
TETELA DEL VOLCAN	SAN MIGUEL	2035
TETELA DEL VOLCAN	RANCHO LOS TEJOCOTES	2038
TETELA DEL VOLCAN	EL MONTECILLO	2042
TETELA DEL VOLCAN	POTRERO DE LEÓN (RANCHO EL LEÓN)	2047
TETELA DEL VOLCAN	CUITLAMILA	2051
TETELA DEL VOLCAN	TEPETOMAYO	2052
TETELA DEL VOLCAN	CUALETZXOCA	2056
TLALNEPANTLA	BARRIO SAN BARTOLO	0155
TLALNEPANTLA	BARRIO SAN FELIPE	0156
TLALNEPANTLA	BARRIO SAN NICOLÁS	0157
TLALNEPANTLA	BARRIO SAN PEDRO	0158
TLALNEPANTLA	BARRIO SANTIAGO	0159
TLALNEPANTLA	EL PEDREGAL	0160
TLALNEPANTLA	EL VIGÍA	0161



TLALNEPANTLA	FELIPE NERI	2665
TLALNEPANTLA	FRACC. CALMIL	2666
TLALNEPANTLA	CAMPO LOS JAGUEYES	3159
TLALNEPANTLA	CAMPO CUAUYECA	3162
TLALNEPANTLA	CAMPO TEPEHUAXTITLA	3163
TLALNEPANTLA	FRACCIONAMIENTO HACIENDA VILLA CAMPESTRE	3166
TLALTIZAPAN	EL MIRADOR	0116
TLALTIZAPAN	EL TECOLOTE	0119
TLALTIZAPAN	EMILIANO ZAPATA	0122
TLALTIZAPAN	EMILIANO ZAPATA 1	0123
TLALTIZAPAN	AMPL. BENITO JUÁREZ	1815
TLALTIZAPAN	BALNEARIO LAS ESTACAS	1817
TLALTIZAPAN	BARRANCA HONDA	1818
TLALTIZAPAN	BENITO JUÁREZ	1819
TLALTIZAPAN	CAMPO EL ESCAPE	1822
TLALTIZAPAN	CAMPO EL MARIMON	1824
TLALTIZAPAN	CAMPO LA CURVA	1825
TLALTIZAPAN	CAMPO LA ORGANERA	1827
TLALTIZAPAN	EL CAJONCITO	1833
TLALTIZAPAN	EL CONQUISTADOR	1834
TLALTIZAPAN	EL JAGUEY	1835
TLALTIZAPAN	FRACC. CLUB HACIENDA DE TICUMAN	1837
TLALTIZAPAN	FRACC. EL TEXCAL	1840
TLALTIZAPAN	FRANCISCO JAVIER MINA	1842
TLALTIZAPAN	GUADALUPE VICTORIA	1845
TLALTIZAPAN	HUATECALCO	1846
TLALTIZAPAN	LA JOYA	1853
TLALTIZAPAN	LA TRINCHERA	1856
TLALTIZAPAN	LAS GALERAS	1857



MORELOS
2018 - 2024

TLALTIZAPAN	ACAMILPA	1859
TLALTIZAPAN	LOS CAJETES	1860
TLALTIZAPAN	LOS PRESIDENTES	1861
TLALTIZAPAN	LUIS ECHEVERRÍA	1862
TLALTIZAPAN	MORELOS	1865
TLALTIZAPAN	PALO PRIETO	1869
TLALTIZAPAN	PEDRO CARRIZOSA AGÜERO (CASA BLANCA)	1870
TLALTIZAPAN	PLAN DE AYALA	1871
TLALTIZAPAN	RANCHO JOYA DEL FIERRO	1874
TLALTIZAPAN	RES EX HACIENDA DE BARRETO	1879
TLALTIZAPAN	SAN PABLO HIDALGO	1880
TLALTIZAPAN	SAN RAFAEL ZARAGOZA	1881
TLALTIZAPAN	TEMILPA NUEVO	1885
TLALTIZAPAN	TEMILPA VIEJO	1886
TLALTIZAPAN	TEMIMILCINGO	1887
TLALTIZAPAN	TLALZ_SN01	1888
TLALTIZAPAN	TLALZ_SN03	1889
TLALTIZAPAN	TLALZ_SN05	1891
TLALTIZAPAN	RANCHO LOS SORIANO	2165
TLALTIZAPAN	LLANO GRANDE	2166
TLALTIZAPAN	AMPLIACIÓN COLONIA EL MIRADOR (AMPLIACIÓN BOMBA)	2174
TLALTIZAPAN	RANCHO EL TRIUNFO (CAMPO LAGUNILLA)	2176
TLALTIZAPAN	CAMPO CASA BLANCA	2177
TLALTIZAPAN	CAMPO EL CAPIRE	2178
TLALTIZAPAN	CAMPO SAN LUCAS	2181
TLALTIZAPAN	FRACCIONAMIENTO HUERTOS DE AGUA LINDA	2188
TLALTIZAPAN	HUEPALO	2195
TLALTIZAPAN	XOCHIMANCAS	2198
TLALTIZAPAN	EL PUENTE	2200



TLAQUILTENANGO	3 DE MAYO	0455
TLAQUILTENANGO	AJUCHITLAN	0457
TLAQUILTENANGO	ALFREDO V BONFIL	0458
TLAQUILTENANGO	CHIMALACATLAN	0465
TLAQUILTENANGO	COAXITLAN	0466
TLAQUILTENANGO	HUAUTLA	0475
TLAQUILTENANGO	HUAXTLA	0476
TLAQUILTENANGO	HUIXATLA	0477
TLAQUILTENANGO	LA ERA	0480
TLAQUILTENANGO	LA MAROMA	0482
TLAQUILTENANGO	LA MEXQUITERA	0483
TLAQUILTENANGO	LAS CARPAS	0486
TLAQUILTENANGO	LORENZO VÁZQUEZ (SANTA CRUZ)	0488
TLAQUILTENANGO	LOS ELOTES	0490
TLAQUILTENANGO	MAGISTERIAL EL TESCAL	0493
TLAQUILTENANGO	MIGUEL HIDALGO	0494
TLAQUILTENANGO	NEXPA	0495
TLAQUILTENANGO	PALO GRANDE	0496
TLAQUILTENANGO	QUILAMULA	0500
TLAQUILTENANGO	RANCHO VIEJO	0501
TLAQUILTENANGO	SAN JOSÉ DE PALA	0503
TLAQUILTENANGO	SANTIOPA	0504
TLAQUILTENANGO	UNIDAD HAB. EMILIANO ZAPATA	0508
TLAQUILTENANGO	VALLE DE VÁZQUEZ	0510
TLAQUILTENANGO	XICATLACOTLA	0513
TLAQUILTENANGO	XOCHIPALA	0514
TLAQUILTENANGO	EL AMATE	0560
TLAQUILTENANGO	LOS MUROS	0566
TLAQUILTENANGO	CAMPO EL BAUDIL	0567



TLAQUILTENANGO	AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA	0570
TLAQUILTENANGO	AMPLIACIÓN MANZANARES	0573
TLAQUILTENANGO	COLONIA NIÑOS HÉROES	2872
TLAYACAPAN	3 DE MAYO	2671
TLAYACAPAN	AMATLIPAC (SAN AGUSTÍN)	2673
TLAYACAPAN	BARRIO EXALTACIÓN	2676
TLAYACAPAN	BARRIO SANTIAGO	2679
TLAYACAPAN	BARRIO TEXCALPAN	2680
TLAYACAPAN	CRUZ BLANCA	2686
TLAYACAPAN	DEL SEÑOR SANTIAGO	2687
TLAYACAPAN	EL AHUEHUETE	2688
TLAYACAPAN	EL GOLAN	2689
TLAYACAPAN	EL PLAN	2690
TLAYACAPAN	EMILIANO ZAPATA	2691
TLAYACAPAN	LA COPALERA	2695
TLAYACAPAN	LA MIXTEPEC	2696
TLAYACAPAN	LAS VIVIANAS	2698
TLAYACAPAN	NACATONGO	2700
TLAYACAPAN	PEDREGAL TLALLI	2703
TLAYACAPAN	PUENTE PANTITLAN	2704
TLAYACAPAN	SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN	2707
TLAYACAPAN	SAN JOSÉ DE LOS LAURELES	2708
TLAYACAPAN	SAN MIGUEL	2710
TLAYACAPAN	TEXALO (LA CERÁMICA)	2711
TLAYACAPAN	VALLE DE OAXTEPEC	2715
TLAYACAPAN	UNIDAD HABITACIONAL REVOLUCIÓN XXI	3100
TLAYACAPAN	3 DE MAYO	3101
TLAYACAPAN	EL TEMAZCAL	3104
TLAYACAPAN	RANCHO CORREA	3108



TLAYACAPAN	UNIDAD HABITACIONAL LÁZARO CÁRDENAS	3109
TLAYACAPAN	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARAÍSO DEL SOL	3111
TLAYACAPAN	COLONIA JERICO	3112
TLAYACAPAN	LA LOMA	3113
TLAYACAPAN	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN	3114
TLAYACAPAN	PARADA CASA BLANCA	3115
TLAYACAPAN	TEZONTLATI	3117
TOTOLAPAN	AHUATLAN	2716
TOTOLAPAN	BARRIO PURÍSIMA CONCEPCIÓN	2717
TOTOLAPAN	BARRIO SAN AGUSTÍN	2718
TOTOLAPAN	BARRIO SAN MARCOS	2719
TOTOLAPAN	BARRIO SAN SEBASTIÁN	2720
TOTOLAPAN	EL CRUCERO DE NEPOPUALCO	2722
TOTOLAPAN	EL MORAL	2724
TOTOLAPAN	EL PARAÍSO	2725
TOTOLAPAN	NEPOPUALCO	2733
TOTOLAPAN	NICOLÁS ZAPATA	2734
TOTOLAPAN	POTRERO LARGO	2735
TOTOLAPAN	SAN MIGUEL EL FUERTE	2739
TOTOLAPAN	SAN SEBASTIÁN DE LA CAÑADA	2740
TOTOLAPAN	SANTA BÁRBARA	2741
TOTOLAPAN	TEPETLIXPITA	2742
TOTOLAPAN	ZACATEPEC	2746
TOTOLAPAN	RANCHO TEMECATITLA	3087
TOTOLAPAN	AMEYALTITLA (LA COHETERIA)	3088
TOTOLAPAN	NINGUNO (ENTRADA A LA ESCA)	3089
TOTOLAPAN	EL MAGUEYAL	3091
TOTOLAPAN	AXALCO	3099
XOCHITEPEC	ACOCULCO	1894



XOCHITEPEC	AHITEC	1896
XOCHITEPEC	CAMPO LA TEHUIXTLERA	1906
XOCHITEPEC	CAMPO SOLÍS	1908
XOCHITEPEC	CAZAHUATERA	1910
XOCHITEPEC	CENTRO ATLACHOLOAYA	1912
XOCHITEPEC	CUMBRES DEL CAMPESTRE	1916
XOCHITEPEC	EL CALVARIO	1917
XOCHITEPEC	EL CRUCERO DE ATLACHOLOAYA	1919
XOCHITEPEC	FRANCISCO VILLA	1927
XOCHITEPEC	JARDINES DE ALPUYECA	1929
XOCHITEPEC	KILÓMETRO 3	1931
XOCHITEPEC	LA ESPERANZA	1935
XOCHITEPEC	LA GUAMUCHILERA	1936
XOCHITEPEC	LA PINTORA	1938
XOCHITEPEC	LAS FLORES 1	1940
XOCHITEPEC	LAS FLORES 2	1941
XOCHITEPEC	LAS PALMAS	1942
XOCHITEPEC	LAS ROSAS	1943
XOCHITEPEC	LOMA BONITA 1	1945
XOCHITEPEC	LOMA BONITA 2	1946
XOCHITEPEC	LOMA EL ENCANTO	1947
XOCHITEPEC	LOMAS DEL MANANTIAL	1948
XOCHITEPEC	MIGUEL HIDALGO	1956
XOCHITEPEC	MIGUEL HIDALGO 1	1957
XOCHITEPEC	NUEVA MORELOS	1958
XOCHITEPEC	NUEVA MORELOS 1	1959
XOCHITEPEC	OBRERA	1960
XOCHITEPEC	SANTA CRUZ	1970
XOCHITEPEC	TIERRA VERDE	1973



XOCHITEPEC	LOS FRAILES (KILÓMETRO 5.5)	1981
XOCHITEPEC	EL ANACAHUITE	2213
XOCHITEPEC	COLONIA SAN JOSÉ	2215
XOCHITEPEC	AMPLIACIÓN EL CALVARIO	2216
XOCHITEPEC	AMPLIACIÓN CAZAHUATERA	2218
XOCHITEPEC	NINGUNO (CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ATLACHOLOAYA)	2220
XOCHITEPEC	CARRETERA A ATLACHOLOAYA	2221
XOCHITEPEC	UNIDAD HABITACIONAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (INGENIO EMILIANO ZAPATA)	2222
XOCHITEPEC	CAMINO A LA VENTANA	2226
XOCHITEPEC	NINGUNO (CONDUCCIONES Y CAMINOS CONSTRUCTORA)	2227
XOCHITEPEC	CAMPO SAN RAFAEL	2228
XOCHITEPEC	CAMPO CASA GRANDE	2232
XOCHITEPEC	CAMPO EL BOLÓN	2233
XOCHITEPEC	EL CAPIRI (LAS PALMAS)	2234
XOCHITEPEC	CAMPO EL CORAZÓN	2235
XOCHITEPEC	LOS REGADILLOS (EL CARRIZAL)	2236
XOCHITEPEC	LOMA BONITA	2237
XOCHITEPEC	UNIDAD MARIANO MATAMOROS	2238
XOXOCOTLA	APOTLA	0276
XOXOCOTLA	CENTRO XOXOCOTLA	0292
XOXOCOTLA	FÁBRICA DE MÁRMOL (KILÓMETRO 2)	0321
XOXOCOTLA	LAS FLORES (LA XOCHITL)	0340
XOXOCOTLA	LOS GUAJES	0349
XOXOCOTLA	MORELOS	0359
XOXOCOTLA	TECHICHILCO	0387
XOXOCOTLA	VISTA HERMOSA	0396
XOXOCOTLA	CASCALOTE	0598
XOXOCOTLA	EL ARCO	0599
XOXOCOTLA	CAMINO A LA TOMA	0600



MORELOS
2018 - 2024

XOXOCOTLA	CAMINO DE SAN JUANES	0601
XOXOCOTLA	AMPLIACIÓN MIGUEL DE LA MADRID	0602
YAUTEPEC	CAMPO EL CAPULÍN	2681
YAUTEPEC	13 DE SEPTIEMBRE	2747
YAUTEPEC	24 DE FEBRERO	2749
YAUTEPEC	AMPL. VICENTE ESTRADA CAJIGAL	2763
YAUTEPEC	APANQUETZALCO	2765
YAUTEPEC	ATLIHUAYAN	2766
YAUTEPEC	BARRANCA DEL MUERTO	2767
YAUTEPEC	CAMPO APANQUETZALCO	2771
YAUTEPEC	CAMPO CASAHUATES	2772
YAUTEPEC	CAMPO CHIQUITO	2774
YAUTEPEC	CAMPO EL SUCESO	2776
YAUTEPEC	CAMPO LA TEHUIXTLERA	2778
YAUTEPEC	CORRAL GRANDE	2791
YAUTEPEC	DIEGO RUÍZ	2795
YAUTEPEC	EL CARACOL	2804
YAUTEPEC	EL CAUDILLO	2805
YAUTEPEC	EL COPALAR	2806
YAUTEPEC	EL FORTÍN	2807
YAUTEPEC	EL ROCÍO	2812
YAUTEPEC	EL ZARCO	2813
YAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA	2814
YAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA (PALO MOCHO)	2815
YAUTEPEC	GRANJAS AGRÍCOLA	2820
YAUTEPEC	HUIZACHERA	2823
YAUTEPEC	IGNACIO BASTIDA	2824
YAUTEPEC	IGNACIO ZARAGOZA	2826
YAUTEPEC	JOVITO SERRANO	2833



YAUTEPEC	LA COPALERA	2835
YAUTEPEC	LA NOPALERA	2838
YAUTEPEC	LAS POZAS	2842
YAUTEPEC	LÁZARO CÁRDENAS	2844
YAUTEPEC	LOMAS DEL REAL	2847
YAUTEPEC	LUIS DONALDO COLOSIO	2853
YAUTEPEC	MARGARITA DE GORTARI	2857
YAUTEPEC	MIGUEL HIDALGO	2858
YAUTEPEC	NOPALERA (FRANCISCO I MADERO)	2859
YAUTEPEC	PRADERAS DE OAXTEPEC	2865
YAUTEPEC	RANCHO LAS IGUANAS	2867
YAUTEPEC	SAN ISIDRO	2874
YAUTEPEC	SAN JUANITO	2876
YAUTEPEC	SANTA LUCIA	2878
YAUTEPEC	TABACHINES	2881
YAUTEPEC	TEHUIXTLERA	2882
YAUTEPEC	TEMAZCAL	2883
YAUTEPEC	TETILLAS	2884
YAUTEPEC	TIERRA BLANCA	2886
YAUTEPEC	VICENTE GUERRERO	2893
YAUTEPEC	VILLAS DE COCOYOC	2894
YAUTEPEC	CAMPO CHIRIMOYO	2975
YAUTEPEC	RANCHO CUACHIXOLOTERA	2977
YAUTEPEC	CAMPO LOS BAÑOS	3119
YAUTEPEC	EL NIXCOMIL	3120
YAUTEPEC	AMPLIACIÓN JACARANDAS	3125
YAUTEPEC	LA LAGUNA	3128
YAUTEPEC	AMPLIACIÓN ÁLVARO LEONEL (REVOLUCIÓN DEL SUR)	3129
YAUTEPEC	AMPLIACIÓN PARACAS	3132



YAUTEPEC	RANCHO EL TORO	3134
YAUTEPEC	EL AGUAJE	3138
YAUTEPEC	FRACCIONAMIENTO LOS HEROES	3139
YAUTEPEC	CAMPO GRANDE YAUTEPEC	3141
YAUTEPEC	REAL DE OAXTEPEC	3215
YECAPIXTLA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2904
YECAPIXTLA	AMPL. LOS REYES	2906
YECAPIXTLA	AMPL. PAZULCO	2908
YECAPIXTLA	AQUILES SERDÁN	2910
YECAPIXTLA	BARRIO SAN MARCOS	2911
YECAPIXTLA	BARRIO SANTA MÓNICA	2912
YECAPIXTLA	CAMPO NUEVO	2915
YECAPIXTLA	CAMPO ZACANOPAL	2916
YECAPIXTLA	CERRO DEL TEMECATE	2918
YECAPIXTLA	CERRO LOS ALACRANES	2919
YECAPIXTLA	EL MATADERO	2926
YECAPIXTLA	EL PARAÍSO	2927
YECAPIXTLA	FRACC. XALPA	2930
YECAPIXTLA	LA HACIENDA	2933
YECAPIXTLA	LOS AMATES	2935
YECAPIXTLA	LOS REYES	2936
YECAPIXTLA	MIXTLALCINGO	2937
YECAPIXTLA	PARAÍSO ESCONDIDO	2938
YECAPIXTLA	PIEDRA COLORADA DE PAZULCO	2939
YECAPIXTLA	PUEBLO ACHICHIPILCO	2940
YECAPIXTLA	PUEBLO HUEXCA	2941
YECAPIXTLA	PUEBLO LOS CAPULINES	2942
YECAPIXTLA	PUEBLO LOS LIMONES (SAN ANTONIO)	2944
YECAPIXTLA	PUEBLO MEXQUEMECA	2945



YECAPIXTLA	PUEBLO PAZULCO	2947
YECAPIXTLA	PUEBLO TECAJEC	2949
YECAPIXTLA	PUEBLO TEXCALA (SAN FRANCISCO)	2950
YECAPIXTLA	PUEBLO TEZONTETELCO	2951
YECAPIXTLA	PUEBLO TLAMOMULCO	2952
YECAPIXTLA	PUEBLO YECAPIXTECA	2953
YECAPIXTLA	PUEBLO ZAHUATLAN VIEJO	2955
YECAPIXTLA	RANCHO LA CRUZ	2965
YECAPIXTLA	VALDEPEÑA	2993
YECAPIXTLA	VALLE XALPA (EL CRUCERO DEL LIBRAMIENTO)	2994
YECAPIXTLA	XOCHITLAN	2997
YECAPIXTLA	RANCHO PUENTE CHIQUITO	3028
YECAPIXTLA	BARRANCHA XOCHITECA	3029
YECAPIXTLA	RANCHO JOSÉ HUERTA	3032
YECAPIXTLA	RANCHO GALICIA CAZARES	3033
YECAPIXTLA	RANCHO HUMBERTO YÁÑEZ	3036
YECAPIXTLA	CAMPO EL INDIO	3040
YECAPIXTLA	POTRERO EJIDAL LAS LOMAS	3053
YECAPIXTLA	RANCHO EL AMATE	3055
YECAPIXTLA	RANCHO PIEDRA DE LA LUZ	3060
YECAPIXTLA	LOMA BONITA	3075
YECAPIXTLA	CAMPO LA TORTUGA	3077
YECAPIXTLA	COLONIA GIRASOLES (CAMPO EL GUAJE)	3078
YECAPIXTLA	CAMPO EL GUAJE	3079
YECAPIXTLA	RANCHO EL GUAJE	3080
YECAPIXTLA	MARINO GALICIA	3082
YECAPIXTLA	RANCHO SANTA TERESA	3083
ZACATEPEC	EL BONETE	0142
ZACATEPEC	CAMPO DE LA PRESA	1989



MORELOS
2018 - 2024

ZACATEPEC	CHIVERIAS	1993
ZACATEPEC	POZAHONDA	2009
ZACUALPAN DE AMILPAS	BARRIO SAN JUAN	2017
ZACUALPAN DE AMILPAS	CENTRO TLACOTEPEC	2020
ZACUALPAN DE AMILPAS	CHICOMOCELO	2022
ZACUALPAN DE AMILPAS	EMILIANO ZAPATA	2025
ZACUALPAN DE AMILPAS	KILÓMETRO 9 5	2027
ZACUALPAN DE AMILPAS	LA COMPUERTA	2028
ZACUALPAN DE AMILPAS	LA PRESA (EL CERRO DE LA ERA)	2030
ZACUALPAN DE AMILPAS	MARIANO ESCOBEDO	2032
ZACUALPAN DE AMILPAS	ZACUA_SN01	2036
ZACUALPAN DE AMILPAS	CAMPO LAS TRANCAS	2058
ZACUALPAN DE AMILPAS	AGUA TEPECHI	2063
ZACUALPAN DE AMILPAS	CAMPO DEL ANONO	2065
ZACUALPAN DE AMILPAS	CAMPO POTRERILLO	2066